



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio De Relaciones Exteriores



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría General



OIM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM.

CM-114

2216100-279-2009

Entre los suscritos, **JAIME BERMÚDEZ MERIZALDE**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.386.262, quien en su calidad de Ministro de Relaciones Exteriores, nombrado mediante Decreto N° 2627 del 17 de julio de 2008 y Acta de Posesión No. 1844 de la misma fecha, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, que en adelante se denominará **EL MINISTERIO** por una parte; por otra parte, **WILLIAM L. SWING**, en su calidad de Director General de la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES**, identificado con Pasaporte Diplomático No. 900407064 y **JOSÉ ÁNGEL OROPEZA**, identificado con Pasaporte Diplomático No. O-20071019 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en su calidad de Jefe de Misión, quienes obran en representación legal de la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM** y que en adelante se denominará la **OIM**; y por la otra parte, **YURY CHILLÁN REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.474.711 en su calidad de Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 001 de 2008 y posesionado mediante Acta No. 017 del mismo año, quien actúa en nombre de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, que en adelante se denominará **LA SECRETARÍA GENERAL**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que la migración es un proceso dinámico que sugiere nuevos retos en el acompañamiento al colombiano en el exterior para potenciar sus efectos positivos como factor de desarrollo del país. Lo anterior implica la formulación y ejecución de estrategias de coordinación y apoyo interinstitucional que permitan responder con efectividad y coherencia a la dinámica migratoria.
- 2) Que a partir de lo anterior, y de acuerdo a los lineamientos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, se encargó al Ministerio de Relaciones Exteriores, en cabeza del Programa Colombia Nos Une el diseño de una política pública migratoria integral, coherente y ordenada, que responda a las necesidades y expectativas de los colombianos en el exterior.
- 3) Que **EL MINISTERIO**, mediante la Resolución No. 3131 de 2004, creó el Programa Colombia Nos Une, que tiene como objetivo fortalecer los vínculos con las comunidades colombianas en el exterior, reconocerlas como parte vital de la Nación y hacerlas sujeto de políticas públicas.
- 4) Que dentro de las funciones asignadas al Programa Colombia Nos Une, está la de fortalecer los instrumentos de vinculación con los colombianos en el exterior mediante los cuales circulan programas, proyectos, iniciativas, ideas, datos e información, recursos, bienes y servicios, entre otros, así como promover la buena imagen de Colombia en el exterior.

[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio De Relaciones Exteriores



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría General



22707-00000-0000

- 5) Que dentro de las funciones del Programa Colombia Nos Une se generó la estrategia de “ACUERDOS MIGRATORIOS LOCALES”. Los planes migratorios locales fueron diseñados por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el periodo 2007-2008, con el propósito de garantizar y reconocer los derechos de los migrantes y sus hogares con experiencia migratoria en las regiones, a través de la incorporación de la temática migratoria en los planes de desarrollo locales y regionales. Esta iniciativa cuenta con la participación de toda la sociedad en su conjunto, entidades públicas y privadas, autoridades académicas, organismos intergubernamentales y ONG, quienes de forma directa e indirecta inciden en el tema migratorio.
- 6) Que dadas las dinámicas propias de la migración internacional y de las cambiantes condiciones económicas que viven los principales países de destino de nuestros connacionales, para **EL MINISTERIO** es necesario la implementación de programas que acompañen el retorno de los colombianos hacia el país.
- 7) Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C., 2008 – 2012 “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”, en el objetivo estructurante “Ciudad Global”, y el programa “Bogotá competitiva e internacional”, contempla el proyecto “Bogotanos del mundo”, el cual tiene dos metas fundamentales que son: crear un sistema de incentivos para vincular a los bogotanos migrantes a la dinámica de la ciudad y asistir a las familias de los bogotanos migrantes.
- 8) Que así, el proyecto de inversión No. 485 “Presencia Internacional de Bogotá y Cooperación para el Desarrollo”, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., estableció como meta y actividad, crear y administrar un sistema para vincular a los bogotanos migrantes a la dinámica de la ciudad y asistir a sus familias.
- 9) Que la OIM trabaja bajo el principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En tal sentido, la OIM ayuda a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración a nivel operativo; fomenta la comprensión de las cuestiones migratorias; alienta el desarrollo social y económico a través de la migración, y vela por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.
- 10) Que **EL MINISTERIO**, la **SECRETARÍA GENERAL** y la **OIM**, consideran conveniente y necesario aunar esfuerzos para apoyar a los migrantes en su retorno al país, según lo establecido en este convenio.

Que por lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio marco de cooperación internacional, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: Aunar esfuerzos entre las Partes con el fin de consolidar el proyecto “Centro de Referencia y Oportunidades para los retornados - Bienvenido a Casa”, dirigido a brindar atención inmediata y orientación a la población migrante colombiana en condición de vulnerabilidad que retorna al país, a través de Bogotá D.C., en aspectos jurídicos, educativos, de salud, asistencia prioritaria y social, así como para su integración económica en sus comunidades de origen.

El objeto del presente convenio será llevado a cabo a través de los siguientes componentes:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio De Relaciones Exteriores



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría General



2210-0-2

1. Asistencia y atención inmediata al migrante colombiano que regresa a Bogotá D.C., del exterior, en condiciones de alta vulnerabilidad de sus derechos.
2. Orientación y direccionamiento jurídico a los migrantes colombianos que regresan del exterior, con el fin de brindar una atención integral en materia migratoria.
3. Asesoramiento y gestión para facilitar la inserción de los migrantes tanto en el mercado laboral, como en el sector productivo independiente.
4. Asesoramiento psicosocial a los migrantes que retornan en condiciones vulnerables, así como orientación y vinculación a programas de salud y educación.
5. Asistencia y gestión para la vinculación escolar de los menores migrantes retornados.
6. Atención y orientación básica en salud para los migrantes retornados en una fase prioritaria.
7. Atención y asistencia humanitaria en una primera fase, mediante hospedaje en albergues a través de Entidades y ONG's vinculadas al proyecto.
8. Remisión a hogares de paso, remisión y orientación para acceder a servicios, y redes institucionales del orden distrital y nacional.

SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El objeto del presente convenio se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes en desarrollo del objeto del presente convenio tendrán las siguientes obligaciones conjuntas e independientes:

OBLIGACIONES CONJUNTAS:

1. Definir la instancia responsable de la coordinación y ejecución del presente convenio, al interior de cada entidad.
2. Designar los representantes al Comité Técnico-Operativo para la ejecución del mismo.
3. Definir el Plan de Acción del presente convenio durante el período de duración de doce meses, 2009–2010, para la realización de las actividades conjuntas.
4. Facilitar y promover la capacitación continua, presencial y virtual, de los funcionarios relacionados con la ejecución del presente convenio.
5. Contribuir con el desarrollo de los cursos y talleres de capacitación dirigidos a los migrantes y sus familias, promovidos por cualesquiera de las entidades del presente convenio.
6. Contribuir en la divulgación y distribución de materiales impresos, en los sectores competentes a cada entidad.
7. Contribuir a la gestión y consecución de recursos financieros, logísticos y de talento humano, en la medida de su capacidad, con organismos privados y fuentes de cooperación internacional.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio De Relaciones Exteriores



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría General



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

22107-2020

1. Designar dos funcionarios que la representarán en el Comité Técnico-Operativo que evaluará diversos aspectos del proyecto. Estos funcionarios harán las veces de interventor y hará reportes al Comité Técnico-Operativo cuando sea necesario.
2. Poner a disposición toda la información que sea pertinente para que el proyecto sea realizado en su totalidad.
3. Poner a disposición y bajo su responsabilidad el espacio físico que servirá como sede del proyecto objeto del presente convenio.
4. Apoyar todas las iniciativas que sean necesarias para la divulgación de información y de los proyectos vinculados al "Centro de Referencia y Oportunidades para los retornados - Bienvenido a Casa".

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Designar dos funcionarios que lo representarán en el Comité Técnico-Operativo que evaluará diversos aspectos del proyecto. Estos funcionarios harán los reportes al Comité Técnico-Operativo cuando sea necesario.
2. Mantener informado al cuerpo diplomático y consular de Colombia en el exterior, sobre los programas y servicios desarrollados por el presente convenio.
3. En coordinación con **LA SECRETARÍA GENERAL** y la **OIM**, brindar apoyo en las actividades de divulgación de información sobre los programas y servicios del presente convenio, en las oficinas del **MINISTERIO** en Colombia.
4. Contribuir a la difusión y promoción del presente proyecto dentro de las asociaciones de colombianos en el exterior.
5. Prestar el apoyo técnico requerido a los coordinadores responsables de las áreas de asesoramiento jurídico e interinstitucional en las gestiones y diligencias de las oficinas de pasaportes y apostilla del **MINISTERIO**.
6. Divulgar el presente convenio en las instancias regionales y velar por su cumplimiento.
7. Poner a disposición del Proyecto el Portal Redes Colombia, del Programa Colombia nos Une, para efectos de la difusión del mismo.

OBLIGACIONES DE LA OIM

1. Integrar el Comité Técnico – Operativo. Disponer de dos funcionarios para que la representen en el Comité Técnico-Operativo que evaluará diversos aspectos del proyecto.
2. Desarrollar y cumplir con el objeto del presente convenio.
3. Gestionar el seguimiento, evaluación, ejecución y montaje de los aportes dados por la **SECRETARÍA GENERAL**.
4. Suministrar la información que le sea requerida por las partes intervinientes en el presente documento para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.
5. Desarrollar las actividades correspondientes señaladas en el Plan de Acción establecido por el Comité Técnico-Operativo.
6. Presentar los informes financieros y narrativos trimestrales previstos en la ejecución del presente convenio.
7. Apoyar la transferencia de modelos exitosos implementados por la OIM en otros programas, en los componentes de educación, salud y generación de ingresos, para la consolidación del proyecto "Centro de Referencia y Oportunidades para los retornados - Bienvenido a Casa".



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio De Relaciones Exteriores



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría General



International Organization for Migration
OIM Organización Internacional de los Migrantes
OIM Organización Internacional para las Migraciones

22-1-2009

CUARTA.- VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente Convenio es hasta por la suma de SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$720.000.000.00), la cual se determina conforme a los aportes en dinero y el valor estimado de los aportes en especie que realizarán las partes, según el siguiente detalle:

1. Por parte de LA SECRETARÍA GENERAL:

- a) En dinero, la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000.00) M/CTE, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1438 del 6 de mayo de 2009.
- b) En especie, consistente en los gastos que se causen por la administración del espacio físico asignado para el desarrollo del proyecto, tales como los costos de vigilancia, aseo, entre otros, estimados en la suma de hasta OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00) M/CTE.

2. Por EL MINISTERIO:

- a) En especie, consistente en la contratación de bienes y servicios que realice directamente **EL MINISTERIO** dentro del marco de sus funciones y en cumplimiento del objeto del convenio, estimada en la suma de hasta CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000.00).

3. Por la OIM:

- a) En dinero, la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00);
- b) En especie, que se estima en la suma de hasta DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000) representados en los siguientes componentes:

Educativo:

- a. Transferencia del modelo de los Centros de Referencia y Oportunidades para brindar atención integral y referenciar a los migrantes a las redes de servicio.
- b. Asistencia técnica y transferencia del modelo de Escuela de Puertas Abiertas.

Salud:

- a. Atención en salud mental para la población retornada y grupo familiar.
- b. Gestión con autoridades en salud para el aseguramiento al sistema general de seguridad social.
- c. Gestión para el acceso a programas de promoción y prevención en salud.

Generación de Ingresos:

- a. Promoción de empleo.
- b. Generación de ingresos, iniciativas locales económicas.
- c. Levantamiento de perfiles.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio De Relaciones Exteriores



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría General



2210700-210

Sistematización y evaluación del proyecto "Centro de Referencia y Oportunidades para los retornados - Bienvenido a Casa".

QUINTA.- FORMA DE REALIZAR LOS APORTES: Las partes se comprometen a realizar la entrega de los aportes de la siguiente manera:

1. Por parte de LA SECRETARÍA GENERAL:

El aporte en dinero será desembolsado a la OIM, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del presente convenio; el aporte en especie durante la ejecución del mismo.

2. Por parte del MINISTERIO:

El aporte en especie se hará mediante la contratación de bienes y servicios que **EL MINISTERIO** realice directamente en cumplimiento del objeto del convenio, durante la ejecución del mismo.

3. Por parte de la OIM:

El aporte en dinero se pondrá a disposición del convenio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma y perfeccionamiento del mismo; y el aporte en especie, durante la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los costos en que incurra la OIM por concepto de montaje, seguimiento, evaluación y ejecución del presente convenio, por la suma de \$12.800.000.00, serán cubiertos con la contrapartida que aporte OIM en dinero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si por concepto de la suscripción del presente convenio se generase la obligación de cancelar el impuesto de Timbre, el pago lo realizará la OIM con cargo a la contrapartida en dinero que ésta aporte.

SEXTA.- COMITÉ TÉCNICO-OPERATIVO: Se conformará un Comité Técnico-Operativo por dos funcionarios delegados por cada una de las Partes, quienes tendrán a su cargo la veeduría y control de las acciones, los procesos y compromisos establecidos en el presente convenio. Este Comité se reunirá cada vez que sea necesario, una vez se de inicio al proyecto para revisar y dar seguimiento al mismo. El Comité será además el encargado de orientar y establecer el Plan de Acción y el responsable de su ejecución, así como de proponer nuevas iniciativas para que sean desarrolladas en el marco del convenio. El Comité Técnico-Operativo tendrá a su cargo el diseño del cronograma de actividades que se trabajarán en conjunto. Asimismo será el encargado de realizar las evaluaciones pertinentes a los funcionarios o contratistas que tengan a cargo la ejecución del proyecto.

SÉPTIMA.- INFORMES: La **OIM** presentará a **LA SECRETARÍA GENERAL** informes financieros y narrativos trimestrales durante la implementación del objeto del presente convenio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio De Relaciones Exteriores



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría General



COLOMBIA - BOGOTÁ, D.C. - 15 DE AGOSTO DE 2011

OCTAVA.- PLAZO DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del presente convenio es de doce (12) meses, contados a partir de su perfeccionamiento. Este plazo podrá prorrogarse previamente a su terminación, por acuerdo de las partes, siempre que dicha intención se exprese por escrito.

NOVENA.- CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder a persona alguna los derechos y obligaciones adquiridos en virtud del presente convenio, sin el consentimiento previo y escrito de las otras partes.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las Partes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan por la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este convenio acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición.

DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebración del presente Convenio relación laboral alguna con las otras partes, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo Convenio llegue a contratar por cualquier causa la **OIM, EL MINISTERIO, LA SECRETARÍA GENERAL** y cualquier otra parte que se involucre para el desarrollo del presente convenio marco.

DÉCIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN: El convenio se ejecutará de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el inciso cuarto del artículo 85 del Decreto 2474 de 2008.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente CONVENIO terminará por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo, escrito, entre las partes.
2. Por expiración del término de duración del CONVENIO.

PARÁGRAFO: Si el CONVENIO se da por terminado por mutuo acuerdo, tal hecho debe constar en acta suscrita por las partes para el efecto, caso en el cual EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO, se compromete a presentar un informe detallado de la ejecución del proyecto objeto este de convenio y, en especial, de la ejecución financiera del mismo, hasta la fecha en la cual se da por terminado el presente convenio. En caso que quedaren saldos no ejecutados de los aportes en dinero, el valor de dichos saldos serán retornados a las partes aportantes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de terminación del convenio, en la misma proporción del aporte en dinero efectuado por cada una de ellas, incluidos los rendimientos causados, si a ello hubiere lugar, hasta la fecha del reintegro de las sumas correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- PRIVILEGIOS E INMUNIDADES: Ninguna disposición de estas cláusulas se entenderá como renuncia, explícita o implícita a ninguno de los privilegios e inmunidades que en la actualidad goza la **OIM**.

DÉCIMA QUINTA.- USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE LA OIM: Salvo autorización expresa y escrita de la **OIM**, ningún funcionario, agente o dependiente de LA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio De Relaciones Exteriores



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría General



OIM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

SECRETARÍA GENERAL y/o EL MINISTERIO podrán utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la **OIM** para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO: Las partes se comprometen a otorgar el reconocimiento público, verbal y/o escrito a la cofinanciación de los donantes o entidades gubernamentales, así como a las entidades gubernamentales que participen en todas las actividades públicas o privadas derivadas de la ejecución del presente convenio, bien sea a través de publicaciones, como en los lugares físicos donde se implementará el proyecto. Así mismo dicho reconocimiento se llevará a cabo en actividades tales como las inauguraciones, visitas de campo y entrevistas que se realicen a través de medios de comunicación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las inauguraciones deberán incluir banderas y pancartas o banderas de los donantes de manera adicional a una placa de inauguración para el proyecto.

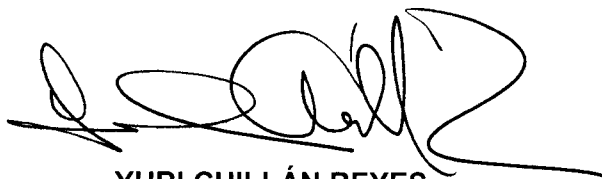
PARÁGRAFO SEGUNDO: Ninguna contraparte está autorizada para producir ropa o material con logos del donante u **OIM**, si no cuenta con una autorización por escrito.

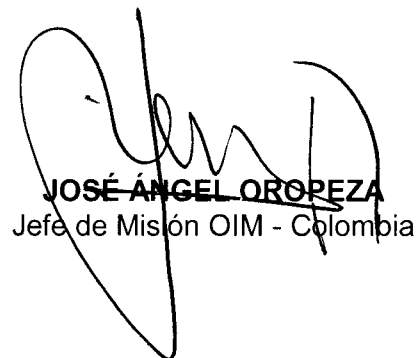
DÉCIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes.

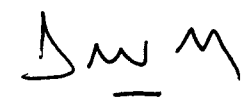
Se firma en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de mayo de 2009.


JAIME BERMÚDEZ MERIZALDE
Ministro de Relaciones Exteriores
de Colombia


WILLIAM L. SWING
Director General OIM


YURI CHILLÁN REYES
Secretario General
Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.


JOSÉ ÁNGEL OROPEZA
Jefe de Misión OIM - Colombia


SAMUEL MORENO ROJAS
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
Testigo de Honor



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio De Relaciones Exteriores



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría General



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

Vistos Buenos:

Line
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Line

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES

BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL